



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 247-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de agosto de 2016.

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional de la Provincia de Huarochirí, quien solicita se declare de Interés y Prioridad Regional la elaboración de estudios técnicos y ejecución de obra del proyecto de inversión pública "Represamiento de las Lagunas Arca y Morococha, en los anexos de Marachanca y Soca, en la comunidad de Barrio Bajo del Distrito de Matucana, provincia de Huarochirí", para su financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de agosto del 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 247-2016-CR/GRL

piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Pedido de Visto con la intervención del Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional de la provincia de Huarochirí y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional la elaboración de estudios técnicos y ejecución de obra del proyecto de inversión pública "Represamiento de las Lagunas Arca y Morococha, en los anexos de Marachanca y Soca, en la comunidad de Barrio Bajo del Distrito de Matucana, provincia de Huarochirí", para su financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al Titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que, en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la Inversión Pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL